INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00574

Muy a pesar de que el presente asunto ya había sido inadmitido, lo cierto es que, en este estado y con ocasión de nuevo estudio de la demanda y sus anexos, encuentra esta judicatura una nueva situación y para ello **DISPONE:**

REQUIÉRASE a la actora, para que en el término de cinco (5) días, y so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos la parte demandada.

2.- Dese cumplimiento al artículo 83 del C.G. del Proceso, en el sentido transcribir los linderos del inmueble objeto de restitución o apórtese el documento en donde se encuentren contenidos.

Acompáñese las copias de ley en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

lyvc